

del Sr. de Sepulveda

Anteponiendo el qual

nuestro Rey

Juan de Muroz y Ferreras y Segura

de Sepulveda y

despues de lo en dicho el dia nueve de Abril el año

Señor Alcalde Mayor. viendo visto los pareceres dados por

los Cavalleros Regidores desta Ciudad en su Consejo de

los señores Regidores de la Ciudad de

que a tenor de las leyes que se

deben guardar en las cosas que

se han de hacer en las cosas que

se han de hacer en las cosas que

se han de hacer en las cosas que

se han de hacer en las cosas que

